

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Asunto: Informe Técnico-legal para la regularización del Trazado Vial.- Calle Panecillo.-Parroquia Tumbaco

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMZT-2019-000640 de fecha 20 de marzo de 2019, mediante el cual la Lcda. Sofía Castillo, ex Administradora Zonal Tumbaco, remite los informes técnico y legal No. AMZT-DGTTV/ 2018/019 y 21-DAJ-AMZT-2019 respectivamente, que tienen relación con la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; con el fin de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante oficio S/N, de fecha 12 de enero de 2016, ingresado en la Administración Zonal Tumbaco con ticket No. 2016-004392, el señor Gonzalo Coyago Toapanta, propietario del predio N° 0280318 con clave catastral N° 100210900203, solicita: “... *indemnización por su terreno, el mismo que actualmente ya no existe debido a que la quebrada Rumihuayco que linderaba su terreno fue rellenada con alcantarillado incluido, convirtiéndose así, en carretera adoquinada y carrozable. Adjunta oficios emitidos por la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable, que indican que la obra que afectó el inmueble del señor Coyago no fue realizada por esa empresa; y, por la Empresa Metropolitana de Obras Públicas en los que se manifiesta que el predio del Señor Coyago Toapanta Gonzalo no ha sido afectado por la ampliación de la Vía Interoceánica, tramo III; y que por lo tanto la afectación de dicho predio se habría producido por un trazado vial de competencia de la Administración Municipal de la Zona de Tumbaco...*”

2.- Mediante oficio No. DMC-GEC-00232, de fecha 18 de enero de 2018, el Ing. Erwin Arroba Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral, en respuesta al oficio No. AMZT-2017- 2289, de fecha 27 de septiembre de 2017, remite a la Administración Zonal de Tumbaco la ficha técnica de afectación No. 1 correspondiente al predio 280318 de propiedad del Señor Gonzalo Coyago Toapanta, que contiene los datos técnicos catastrales y valorativos del inmueble, determinando como avalúo total de USD.28.700,00.

3.- Mediante oficio No. DMGBI-2018-0788, de fecha 13 de marzo de 2018, el CPA Roberto Guevara T.,- Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita al Economista Miguel Dávila Castillo, Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que disponga a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria para la expropiación del predio No. 280318 con clave catastral No. 10021 09 002, requerido por el Administrador Municipal de la Zona de Tumbaco, para el proyecto de Ampliación de la Av. Interoceánica y Mejoramiento Vial calle Panecillo de la parroquia de Tumbaco, conforme la ficha catastral No. 1, emitida por la Coordinación de Gestión especial Catastral, por el valor de USD.28.700,00.

4.- Mediante oficio No. DMGBI-2018-01419, de fecha 09 de mayo de 2018, el CPA Roberto Guevara T., - Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remite al Administrador Municipal Zona Tumbaco, la certificación No. 1000042540 por el valor de USD.28.700,00, con cargo a la partida N° 840301 para la expropiación del inmueble con predio No. 280318, de propiedad del Señor Coyago Toapanta Gonzalo.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

5.- A través del memorando No. AMZT-DAJ-2018-215, de fecha 23 de julio de 2018, el Abg. Patricio Torres, Director de Asesoría Jurídica, solicita al Director de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Tumbaco, Arq. Carlos Guerra, se adjunte la aprobación del trazado vial que afectó al inmueble materia de la declaratoria de utilidad pública, para continuar con el proceso expropiatorio de acuerdo con el artículo 8 de la Ordenanza No. 181.

6.- El Arq. Carlos Guerra, Director de Gestión de Territorio, mediante memorando N° AMZT-DGT-2018-2703, de fecha 26 de diciembre de 2018 emite: "...Criterio Técnico **FAVORABLE** a la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO...**" y adjunta el Informe Técnico No. AMZT-DGT-TV/2018/019, suscrito por la Arq. Salomé Salazar, Jefa de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda; y, el Acta de Socialización del proyecto suscrito por los frentistas de la calle Panecillo.

7.- El Abg. Carlos Camacho, Asesor Jurídico de la Administración Zonal Tumbaco, mediante "**INFORME LEGAL No. 21- DAJ-AMZT-2019: APROBACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TRAZADO VIAL CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA DE TUMBACO**" de fecha 18 de marzo de 2019, emite: "**...INFORME LEGAL FAVORABLE para la aprobación de regularización trazado vial CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el informe técnico...**"

8.- La Leda. Sofía Castillo, ex Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. AMZT-2019-000640, de fecha 20 de marzo de 2019, remite al Arq. Jacobo Herdoiza, ex Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, el Informe Técnico AMZT-DGTTV/ 2018/019 e Informe Legal 21-DAJ-AMZT-2019 que tienen relación con la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL CALLE PANECILLO, BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO**, a fin de ser procedente se continúe con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

9.- El Arq. Hugo Chacón Cobo, ex Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. STHV.DMGT-3422, de fecha 22 de julio de 2019, remite a la Administradora Zonal Tumbaco, el expediente sobre la Regularización del Trazado Vial Calle Panecillo, Barrio La Cerámica, Parroquia Tumbaco, con la finalidad: "(...) *se informe quién ejecutó las obras de estructura vial en el enlace entre la calle Panecillo y la Vía Interoceánica, ya que esta reforma geométrica conllevó a que el inmueble con predio No. 280318 se encuentre afectado en su totalidad...*", y, además se solicita se actualicen los informes técnico y legal emitidos por la mencionada Administración Zonal.

10.- La Abg. Laura Elizabeth Coello Hernández, ex Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2020-0567-O, de fecha 17 de marzo de 2020, remite el memorando Nro. GADDMQ-AZT-DGT-2020-0045-M, de fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por el Arq. Fabián Valencia, Director de Gestión del Territorio, que contiene el Informe Técnico No. AMZT-DGT-TV/2020/025, que en la parte pertinente manifiesta: "(...) *Realizada la inspección al sitio, se verifica que la calle Panecillo (Nomenclatura S2C y E2D) se encuentra consolidada con un ancho de 10,00 m: calzada de 7,00 m y acera de 1,50 m a cada lado. Posee todas las obras de infraestructura: alcantarillado, agua potable y alumbrado eléctrico. Además se encuentra con bordillos y aceras consolidadas por más de 30 años según lo manifestado por la comunidad. La calzada se encuentra adoquinada (...).*" y en el apartado de conclusiones y recomendaciones establece: "(...) *la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite un Criterio FAVORABLE a la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL CALLE PANECILLO (Nomenclatura S2C y E2D), BARRIO LA CERÁMICA, PARROQUIA TUMBACO, para que se proceda conforme lo establecido en la ley...*"

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Por lo expuesto, remito el expediente y los alcances respectivos, para que se continúe con el trámite correspondiente.

11.- Mediante Oficio No STHV-DMGT-2021-1225-O, de fecha 30 de marzo de 2021, dirigido a la Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicitó se remitan los planos escaneados y firmados electrónicamente por los técnicos que los elaboraron, así como el levantamiento topográfico de la calle Panecillo ubicada en la Parroquia Tumbaco.

12.- La Srta. Mgs. Deysi Giovanna Martinez Guachamin, Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2021-0724-O, de fecha 01 de abril de 2021, remite los planos en formato PDF debidamente firmados y el levantamiento topográfico en formato Autocad del Trazado Vial de la calle "Panecillo".

BASE LEGAL:

El numeral 3 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en lo que respecta a las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, señala: " Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."

El literal c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que respecta a las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, establece:

"Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;"

El numeral 5 del artículo IV.1.73, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere al Sistema Vial, señala: "*Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano*".

El "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas", establece en la NOTA 6: Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos". (Las negrillas me pertenecen).

CONCLUSIONES:

La calle El Panecillo, se encuentra ubicada en el barrio La Cerámica perteneciente a la parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito y según el informe técnico de la Administración Zonal Tumbaco (AMZT-DGT-TV/2020/025), esta calle se encuentra consolidada por más de 30 años. Tiene una longitud aproximada de 235.00 m., de longitud dando conexión entre el eje longitudinal Gaspar de Carvajal y la Av. Interoceánica. El relleno de la quebrada Rumihuaycu hizo que esta calle se conecte con la Avenida Interoceánica, siendo así que actualmente existe una reforma geométrica que permite el ingreso y salida desde y hacia la Avenida Interoceánica al sector de La Cerámica, la Dolorosa, Rumihuayco y el Centro de Tumbaco. Cabe indicar que esta reforma geométrica, se encuentra implantada sobre el inmueble con predio No. 280318, de propiedad del señor Gonzalo Coyago Toapanta, quien solicita la expropiación total de su inmueble ya que se encuentra siendo ocupado por obra pública, que si bien es cierto, no se logra determinar quién la ejecutó, sin duda alguna ayuda a la movilidad del sector.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Por la longitud que tiene la vía, según el cuadro No. 1 de la especificaciones mínimas para vías urbanas constante en la Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, le corresponde cumplir con lo que se determina para una vía con una tipología local "E"; sin embargo, al ser una vía consolidada para poder regularizarla y dando cumplimiento a la nota 6, nos acogemos a la tipología de vía local "G", la cual nos exige como mínimo una calzada de 5,60m y 2 aceras de 1,20m cada una.

Las secciones transversales propuestas para la regularización de esta vía son:

Longitud: 235,00 m.
Sección transversal: 10.00 m
Ancho de calzada: 7.00 m
Ancho de aceras: 1.50 m c/u

Nota: En los casos que existan construcciones existentes los anchos de las aceras serán variables (no existirán afectaciones); sin embargo para nuevas habilitaciones de suelo, tendrán que regirse a los anchos viales especificados.

CRITERIO TÉCNICO:

Por todo lo manifestado, en base a las disposiciones legales invocadas y conclusiones expuestas, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico **FAVORABLE** para la regularización del trazado vial de la calle Panecillo, ubicado en el sector la Cerámica de la Parroquia Tumbaco del Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:
- GADDMQ-AZT-2021-0724-O

Anexos:
- INFORME TECNICO AMZT-DGT-TV-2020-025.PDF
- 640_I-1.PDF
- 640_II-1.PDF
- 640_III-1.PDF
- 3422_juliosalida.pdf
- CALLE-LOS-PINOS-TUMBACO.dwg
- CALLE PANECILLO.dwg
- calle_panecillo-model-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Señorita Magíster
Deysi Giovanna Martínez Guachamin
Administradora Zonal Tumbaco

Oficio Nro. STHV-DMGT-2021-1393-O

Quito, D.M., 13 de abril de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roberto Fernando Noboa Caviedes	rfnc	STHV-DMGT	2021-04-06	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2021-04-13	
Revisado por: Wuillan Patricio Jaramillo Arciniega	wpja	STHV-DMGT	2021-04-07	
Aprobado por: Darío Vidal Gudíño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2021-04-13	

